



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
Limitada

UNEP/OzL.Pro/ExCom/45/44/Add.1
18 de marzo de 2005

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Cuadragésima Quinta Reunión
Montreal, 4 al 8 de abril de 2005

Addendum

PROPUESTA DE PROYECTO: VIETNAM

Este documento se expide para:

- **Sustituir** la hoja de evaluación de proyecto de la página 2, **por** la nueva hoja adjunta
- **Agregar** los párrafos siguientes:

18. bis. La Secretaría y el Banco Mundial deliberaron sobre la versión del proyecto de acuerdo presentado por el Banco Mundial. Esta versión se atiene en su mayoría exactamente a la fraseología de "un ejemplo de proyecto de acuerdo", provisto en el Anexo II, a las directrices para la preparación de los planes nacionales de eliminación gradual de SAO, aprobados por el Comité Ejecutivo en la Decisión 38/65. Esta Decisión reconoció que "dada la diversidad de situaciones y necesidades de los países y la imposibilidad de tratar de incluir todas y cada una de las situaciones, la finalidad de las directrices era la de presentar principios y procedimientos generales que habrían de seguirse en la preparación y ejecución de planes de eliminación de SAO basados en el desempeño".

18. ter. La Secretaría propuso un número de cambios al proyecto de acuerdo que se asemejan a las prácticas ampliamente convenidas entre los organismos y representan hoy la fraseología típica de tales acuerdos. En esta 45a. Reunión, otros dos proyectos - Macedonia y Rumania - utilizan la fraseología propuesta de la Secretaría en sus proyectos de acuerdos, y lo mismo se aplica a la mayoría de proyectos pasados. El Banco Mundial insistió en retener exactamente los

Por razones de la economía, este documento se imprime en un número limitado. Solicitan los delegados amablemente traer sus copias a satisfacer cumplir y no solicitar copias adicionales.

términos del ejemplo de proyecto de acuerdo, basándose en que el Banco Mundial quiere seguir lo más cerca posible cualquier política aprobada por el Comité Ejecutivo, a pesar de la flexibilidad provista explícitamente por el Comité Ejecutivo en este caso.

18. qua. Además de varias cuestiones semánticas legales, como mejorar la fraseología para alcanzar una definición unificada del uso, la Secretaría planteó tres cuestiones importantes con el Banco Mundial respecto a la fraseología usada en el proyecto de acuerdo. Sin embargo, puesto que todavía no se ha llegado a un acuerdo sobre estas cuestiones, la Secretaría decidió remitir el proyecto de acuerdo, inclusive la fraseología usada en la mayoría de acuerdos, para apoyar a Vietnam de la manera más rápida posible. Los temas en cuestión y la fraseología propuesta por la Secretaría se indican a continuación:

- a) En el párrafo 7, el proyecto de acuerdo presentado por el Banco Mundial indica que es posible hacer una nueva asignación de financiamiento sin la aprobación del Comité Ejecutivo, que la examinaría *post facto*. El documento UNEP/OzLPro/ExCom/45/15 "Cuestiones identificadas durante el examen de proyecto", expedido para ser considerado en la presente Reunión, precisa que éste no provee un modo coherente para que el Comité Ejecutivo ejercite su discreción, puesto que no hay manera de remediar si el Comité Ejecutivo llegaba a concluir que la nueva asignación no era aceptable. Por lo tanto, el proyecto de acuerdo provisto al Comité Ejecutivo contiene, en corchetes, el texto sugerido en dicho documento.
- b) En el párrafo 9, la fraseología usada por el Banco Mundial sugiere calcular una posible penalización, proporcional a cada tonelada PAO de las reducciones en el consumo no alcanzada, es decir, en el caso de este acuerdo, esto se relaciona con el Apéndice 2-A, filas 3, 7, y 11. En tal caso, un país que satisface no sólo todos los objetivos anuales de consumo, sino que también alcanza una eliminación más rápida de lo previsto en un año y, en consecuencia, una eliminación gradual más lenta en el siguiente, puede tener una penalización por no alcanzar los pasos de la reducción. En su lugar la Secretaría insertó la fraseología típica de tales acuerdos, donde una posible penalización se calcula en base de cada tonelada PAO que excede el consumo total permisible máximo del límite de CFC (filas 1, 5, y 9 del Apéndice 2-A), evitando así una estipulación involuntaria de penalización.
- c) En el Apéndice 6-A del ejemplo de proyecto de acuerdo, se dan pautas sobre el papel que desempeña el organismo principal de ejecución, afirmando que debe realizar una gama de actividades *en los términos de* una lista de los ejemplos aprobados por el Comité Ejecutivo en las directrices. La Secretaría entiende las palabras "en los términos de" de este contexto como terminología procesal, prevista para informar al usuario. Al formular las obligaciones legales, el Banco Mundial insistió en mantener esta terminología procesal sin modificaciones, lo que dio como resultado que las responsabilidades del Banco Mundial se definieron sólo "en los términos de", y no en términos legales exactos. La Secretaría rechazó esta interpretación de las directrices y cambió la expresión "en

los términos de" del Banco Mundial, en el párrafo 1 del Apéndice 6-A por la misma fraseología que en otros acuerdos, "a saber".

18. quin. La Secretaría tomó nota de que a pesar de la intención manifiesta de seguir de cerca a las directrices y el ejemplo de proyecto de acuerdo, el Banco Mundial propone introducir un cambio importante a la estipulación clave en las directrices mencionadas anteriormente con respecto a la frecuencia de la presentación de informes y de los desembolsos de financiamiento. El Banco Mundial insiste en recibir el financiamiento en partes que abarquen dos años (excepto en el primer año), y en presentar informes sólo tres veces hasta 2010, mientras que las directrices prevén un financiamiento y ciclo de información anuales. Si bien la Secretaría no cuestiona un ciclo de dos años de financiamiento como tal, parece ser incongruente con las intenciones indicadas por el Banco Mundial.

18. sex. Para asegurarse de que Vietnam pueda recibir el financiamiento necesario cuanto antes, se informó al Banco Mundial que se preparase con un mandato claro del país con respecto a la aceptabilidad de la fraseología de un acuerdo, para permitir la conclusión de la cuestión en la presente reunión del Comité Ejecutivo.

- **Sustituir** el párrafo 19 **por** el párrafo siguiente:

19. Basado en los comentarios de la Secretaría del Fondo, y conforme a la Decisión 44/46, el Comité Ejecutivo puede querer considerar:

- a) La aprobación del "Acuerdo entre Vietnam y el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la eliminación gradual de las sustancias que agotan la capa de ozono " conexo;
- b) La aprobación del primer programa de trabajo anual para 2005; y
- c) La aprobación la primera partida del plan en los niveles de financiamiento indicados en la tabla siguiente:

	Título del proyecto	Financiamiento del proyecto (\$EUA)	Gastos de apoyo (\$EUA)	Organismo de ejecución
(a)	Plan nacional de eliminación de CFC y halones (primera parte)	495.537	37.165	Banco Mundial

HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTO - VIETNAM

TÍTULO DEL PROYECTO

ORGANISMO BILATERAL/ORGANISMO DE EJECUCIÓN

Plan nacional de eliminación de CFC y halones (primera parte)	Banco Mundial
---------------------------------------------------------------	---------------

ORGANISMO DE COORDINACIÓN NACIONAL:	Ministerio de Recursos Naturales y Medio Ambiente
--------------------------------------------	---------------------------------------------------

DATOS DE CONSUMO MÁS RECIENTE PARA SAO OBJETO DEL PROYECTO

A: DATOS DEL ARTÍCULO 7 (TONELADAS PAO, 2003, AL 17 DE FEBRERO DE 2005)

Anexo A, Grupo I	Anexo A, Grupo II	Anexo B, Grupo II	
243,2	0	0	

B: DATOS SECTORIALES DEL PROGRAMA DE PAÍS (TONELADAS PAO, 2003, A SEPTIEMBRE DE 2004)

SAO	Espumas	Ref.	Aero- soles	SAO	Protección contra incendios *	Solventes *	Fumigantes
CFC - 11	19,00	0,60		Halón - 1301	40		
CFC - 12		223,06		Halón- 2402	36		
CFC - 115		0,90		CTC		0,22	

* Consumo en 2002. En 2003, las cantidades requeridas se obtuvieron de las reservas existentes en el país.

Consumo de CFC remanente admisible para la financiación (toneladas PAO)	La Reunión 44a. aprobó la nueva asignación de todas las toneladas admisibles restantes para este proyecto
--------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------

PLAN ADMINISTRATIVO DEL AÑO EN CURSO: Financiación total (1,26 millón \$EUA); eliminación total: 278 ton. PAO.

DATOS DEL PROYECTO		2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	Total
Anexo A Grupo I (toneladas PAO)	Límites del Protocolo de Montreal	500	250	250	75	75	75	0	n/c
	Límite de consumo anual	(243.2) *	240	200	75	40	10	0	n/c
	Eliminación anual con proyectos en curso	0	0	0	0	0	0	0	0
	Eliminación anual nueva abordada	n/c.	40 (+3.2) **	125	35	30	10	n/c.	240 (+3.2) **
	Eliminación anual no financiada	0	0	0	0	0	0	0	0
Anexo A Grupo II (toneladas PAO)	Límite del Protocolo de Montreal	37	18,5	18,5	18,5	18,5	18,5	0	n/c
	Límite de consumo anual	(0) *	18,5	18,5	18,5	18,5	18,5	0	n/c
	Eliminación anual con proyectos en curso	0	0	0	0	0	0	0	0
	Eliminación anual nueva abordada	0	0	0	0	0	18,5	n/c.	18,5
	Eliminación anual no financiada	0	0	0	0	0	0	0	0
Anexo B Grupo II (toneladas PAO)	Límite del Protocolo de Montreal	n/c.	0,24	0,24	0,24	0,24	0,24	0	n/c.
	Límite de consumo anual	0	0,19	0,19	0,19	0,19	0,19	0	n/c.
	Eliminación anual con proyectos en curso	0	0	0	0	0	0	0	0
	Eliminación anual nueva abordada	0	0	0	0	0	0,19	n/c.	0,19
	Eliminación anual no financiada	0	0	0	0	0	0	0	0
CONSUMO TOTAL DE SAO A ELIMINAR		0	40 (+3.2) **	125	35	30	28,69	n/c.	258,69 (+3,2) **
Consumo total de SAO a agregar (HCFC)		0	1	0	0	0	0	0	1
Costo del proyecto según presentación original (\$EUA)			1.232.500		1.232.387				2.464.887
Costos finales del proyecto (\$EUA):									
Financiación para el Banco Mundial		-	495.537	586.000	0	178.463	0	0	1.260.000
Financiación total del proyecto		-	495.537	586.000	0	178.463	0	0	1.260.000
Costos de apoyo finales (\$EUA):									
Costo de apoyo para el Banco Mundial		-	37.165	43.950	0	13.385	0	0	94.500
Total de costos de apoyo		-	37.165	43.950	0	13.385	0	0	94.500
COSTO TOTAL AL FONDO MULTILATERAL (\$EUA)		-	532.702	629.950	0	191.848	0	0	1.354.500
Relación de costo a eficacia final del proyecto (\$EUA/kg)									4,89

Nota: El consumo total permisible máximo de TCA (sustancia del Anexo B, Grupo III) es cero. Actualmente, no se consume esta sustancia.

* Último consumo informado (2003); **: reducción del último consumo informado para lograr el objetivo de 2005

SOLICITUD DE FINANCIACIÓN: Aprobación de una financiación de la primera parte (2005) como se indica en los párrafos precedentes.

RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA	Para consideración individual
---------------------------------------	-------------------------------

Anexo I

**PROYECTO DE ACUERDO PARA EL PLAN NACIONAL DE ELIMINACIÓN
DE CFC Y HALONES EN VIETNAM**

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado la República Socialista de Vietnam (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto de la eliminación completa del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono en los sectores mencionados en el Apéndice 1-A (“Las Sustancias”) antes del 1° de enero de 2010, en cumplimiento de los calendarios del Protocolo.
2. El País conviene en eliminar el uso controlado de las Sustancias de conformidad con los objetivos anuales de eliminación estipulados en las filas 1, 5, y 9 del Apéndice 2-A (“Los Objetivos y la Financiación”) del presente Acuerdo. Los objetivos anuales de eliminación corresponderán, como mínimo, a los calendarios de reducción obligatorios en virtud del Protocolo de Montreal. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en la fila 13 del Apéndice 2-A (“Los Objetivos y la Financiación”). El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).
4. El País cumplirá con los límites de consumo de cada Sustancia según lo indicado en las filas, 1, 5 y 9 del Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente, por el Organismo de Ejecución pertinente, del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el párrafo 8 de este Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación, conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 60 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
 - a) Que el País haya cumplido con los Objetivos correspondientes al año aplicable;
 - b) Que el cumplimiento de los Objetivos haya sido verificado independientemente, según lo descrito en el párrafo 8;
 - c) Que el País haya completado esencialmente todas las medidas estipuladas en el Programa anual de 2005 o en los Programas bianuales de ejecución posteriores, según corresponda; y

- d) Que el País haya presentado y recibido aprobación del Comité Ejecutivo para un Programa bianual de ejecución en el formulario presentado del Apéndice 4-A (“Formato para los Programas Anuales de Ejecución”) con respecto al año para el cual se pide financiación.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (“Instituciones de Supervisión y Funciones”) supervisarán e informarán sobre dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el párrafo 8.

7. Mientras que la Financiación se determinó sobre la base de los cálculos de las necesidades del País para cumplir con sus obligaciones conforme a este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País puede [utilizar la Financiación para otros fines con los que pudiera haberse demostrado que se facilita la eliminación del modo más expedito posible, en consonancia con el presente Acuerdo, haya sido contemplado o no el uso de los fondos para determinar la cuantía de la Financiación conforme a este Acuerdo. Sin embargo, cualquier modificación de la utilización de la Financiación debe apoyarse por adelantado con documentos en el Programa anual/bianual de ejecución, ser aprobada por el Comité Ejecutivo según lo descrito en el inciso 5 d) y estar sujeta a la verificación independiente descrita en el párrafo 8.]

8. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El Banco Mundial acordó ser el “Organismo de Ejecución Principal”, en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El Organismo de Ejecución Principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A incluida, sin carácter exclusivo, la verificación independiente. El País también conviene en hacer evaluaciones periódicas, que serán realizadas dentro del marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal los costos de apoyo estipulados en la fila 14 del Apéndice 2-A.

9. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en el Apéndice 1-A o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, entonces el País conviene en que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas sus obligaciones que habían de ser satisfechas antes de la recepción de la siguiente parte de Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto de cada tonelada PAO de la cantidad que exceda el Consumo Total Máximo Permisible del Límite de CFC (Apéndice 2-A) en cualquier año en particular.

10. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de producción/consumo o de otras actividades afines en el País.

11. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del Organismo de Ejecución Principal conducente a facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

12. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

APÉNDICE 1-A LAS SUSTANCIAS

13. Las sustancias que agotan la capa de ozono por eliminar en virtud del Acuerdo son:

Anexo A:	Grupo I	CFC-11, CFC-12, CFC-113 CFC 114 y CFC-115
	Grupo II	Halón 1211, Halón 1301 y Halón 2402
Anexo B:	Grupo II	CTC
	Grupo III	TCA

APÉNDICE 2-A LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	Total
Calendario de reducción del Protocolo de Montreal – Anexo A Grupo I	250	250	75	75	75	0	n/c
Calendario de reducción del Protocolo de Montreal – Anexo A Grupo II	18,5	18,5	18,5	18,5	18,5	0	n/c
Calendario de reducción del Protocolo de Montreal – Anexo B Grupo II	0,24	0,24	0,24	0,24	0,24	0	n/c
1. Consumo total permisible máximo de sustancias del Anexo A Grupo I (ton. PAO)	240	200	75	40	10	0	0
2. Reducción a partir de proyectos en curso	0	0	0	0	0	0	0
3. Nueva reducción en virtud del plan	n/c	40(+3,2) *	125	35	30	10	240(+3,2)*
4. Reducción total anual de las sustancias del Anexo A, Grupo I (ton. PAO)	-	40(+3,2) *	125	35	30	10	240(+3,2)*
5. Consumo total permisible máximo de sustancias del Anexo A Grupo II (ton. PAO)	18,5	18,5	18,5	18,5	18,5	0	18,5
6. Reducción a partir de proyectos en curso	0	0	0	0	0	0	0
7. Nueva reducción en virtud del plan	0	0	0	0	18,5	n/c	18,5
8. Reducción total anual de las sustancias del Anexo A, Grupo II (ton. PAO)	0	0	0	0	18,5	n/c	18,5
9. Consumo total permisible máximo de sustancias del Anexo B Grupo II (ton. PAO)	0,19	0,19	0,19	0,19	0,19	0	n/c
10. Reducción a partir de proyectos en curso	0	0	0	0	0	0	0
11. Nueva reducción en virtud del plan	0	0	0	0	0,19	n/c	0,19
12. Reducción total anual de las sustancias del Anexo B Grupo II (ton. PAO)	0	0	0	0	0,19	n/c	0,19
13. Financiación total convenida (\$EUA)	495.537	586.000	0	178.463	0	0	1.260.000
14. Costos totales de apoyo para el organismo (\$EUA)	37.165	43.950	0	13.385	0	0	94.500

*: Reducción del último consumo informado para alcanzar el objetivo de 2005

APÉNDICE 3-A CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. La primera parte de la financiación se presentará a la aprobación del Comité Ejecutivo como parte de su aprobación de este Plan. De la financiación total del proyecto se podrían hacer pagos a Vietnam no mayores de 265.537 \$EUA hasta que el sistema de control de las importaciones/exportaciones de SAO esté vigente y se aplique.
2. La segunda parte de la financiación se presentará a la consideración del Comité Ejecutivo en la segunda reunión de 2006, junto con el programa bianual de ejecución de 2006 y 2007 y con un informe de verificación que confirme los logros de los objetivos de 2005. La tercera y última parte de financiación se presentará en la segunda reunión de 2008, junto con el programa bianual de ejecución para 2008 y 2009 y con un informe de verificación que confirme el logro de los objetivos de 2006 y 2007.
3. En el caso de que el Comité Ejecutivo decida en el futuro reunirse dos veces al año, la solicitud de financiación para cada una de las partes será en la primera reunión anual del Comité Ejecutivo.

APÉNDICE 4 - FORMATO PARA LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANUALES

Conforme al Anexo I de las pautas del Comité Ejecutivo para la preparación, ejecución y gestión de los planes nacionales de eliminación de SAO basados en el desempeño. (Decision 38/65, párrafo 106 and UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/57/Rev.1)

1. Datos

País	_____
Año del plan	_____
Nº de años cumplidos	_____
Nº de años remanentes conforme al plan	_____
Objetivo de consumo de SAO del año precedente	_____
Objetivo de consumo de SAO del primer año del plan	_____
Objetivo de consumo de SAO del segundo año del plan	_____
Nivel de financiación solicitada	_____
Organismo de Ejecución Principal	_____

2. **Objetivos**

Indicadores		Año precedente	1° año del plan	Reducción	2° año del plan	Reducción (comparado con el 1° año)
Oferta de SAO	Importación					
	Producción*					
	Total (1)					
Demanda de SAO	Fabricación					
	Servicio y mantenimiento					
	Reservas					
	Total (2)					

* Para los países productores de SAO

3. **Medidas de la industria**

Sector	Consumo del año precedente (1)	Consumo del año del plan (2)	Reducción dentro del año del plan (1)-(2)	Número de proyectos completados	Número de actividades para servicio y mantenimiento	Eliminación de SAO (ton. PAO)
Fabricación						
Aerosoles						
Espumas						
Refrigeración						
Solventes						
Otros						
Total						
Servicio y mantenimiento						
Refrigeración						
Total						
Total general						

4. **Asistencia técnica**

Actividad propuesta: _____

Objetivo: _____

Grupo especificado: _____

Impacto: _____

5. Medidas gubernamentales

Criterios/actividades planificados	Calendario de ejecución
Tipo de control de política para importación de SAO: servicio y mantenimiento, etc.	
Sensibilización del público	
Otros	

6. Presupuesto bianual

Actividad	Gastos previstos (\$EUA)
TOTAL	

7. Costos administrativos

APÉNDICE 5-A INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. La Oficina de Gestión de Proyectos administrará y llevará a cabo varias actividades, que no se limitarán a las reglamentaciones, ejecución del proyecto, sensibilización del público y supervisión, tal como se indica en los párrafos siguientes.

Reglamentaciones

2. La Oficina de Gestión de Proyectos asistirá a la Oficina Nacional del Ozono a llevar a cabo lo siguiente:

- a) Colaborar con el Ministerio de Comercio, Ministerio de Industria y la Oficina de Aduana, para establecer y poner en ejecución un sistema de control/importaciones para las SAO;
- b) Colaborar con la Oficina Nacional del Ozono para asistir al gobierno de Vietnam a promulgar medidas destinadas a eliminar el uso de CFC en la fabricación de todos los productos nuevos (por ejemplo, espumas, refrigeradores domésticos y comerciales) para fines de 2006;
- c) Ayudar a la Oficina Nacional del Ozono a examinar las solicitudes anuales de licencias de exportación/importación de SAO para asegurarse de que la lista de usuarios finales está provista por los importadores/exportadores, y asegurarse de que no habrá oferta de CFC para los usos ya prescritos por el gobierno;
- d) Asistir a la Oficina Nacional del Ozono a desarrollar y publicar las cuotas anuales de importación para CFC y los halones, correspondientes al período 2005 – 2010;

Anexo I

- e) Colaborar con la Oficina de Registros de Vietnam para que incluya la inspección equipos de aire acondicionado para vehículos como parte del programa de inspección existente, comenzando primero con las dos ciudades más grandes (Ho Chi Minh y Hanoi);
- f) Asistir a la Oficina de Registros de Vietnam a examinar la experiencia adquirida con el programa de inspección de equipos de aire acondicionado para vehículos en Ho Chi Minh y Hanoi, con el fin de ampliar este requisito a las 80 estaciones de inspección existentes en el país;
- g) Asistir a la Oficina Nacional del Ozono y a la Oficina de Registros de Vietnam a examinar la necesidad de incluir la inspección equipos de aire acondicionado para vehículos como parte de las condiciones para la renovación de los registros de vehículo; y
- h) Asistir a la Oficina de Registros de Vietnam a examinar y adoptar las normas para los nuevos sistemas de protección contra incendios sin halones.

Ejecución de proyecto

3. La Oficina de Gestión de Proyectos realizará las actividades siguientes en estrecha colaboración o bajo la supervisión de la Oficina Nacional del Ozono:

- a) Preparar un procedimiento estándar de ejecución para las empresas admisibles que quisieran buscar financiamiento proveniente de los recursos proporcionados por el Fondo Multilateral;
- b) Asistir a las empresas admisibles consumidoras de CFC y halones a elaborar propuestas para obtener la ayuda financiera de los fondos proporcionados por el Fondo Multilateral para eliminar su uso de estos productos químicos;
- c) Arreglar la ayuda técnica, basada en la necesidad, para que las empresas identifiquen las tecnologías apropiadas sin SAO;
- d) Examinar y aprobar las propuestas presentadas por las empresas admisibles;
- e) Coordinar el establecimiento de las redes de los centros de capacitación del Departamento General de Formación Vocacional para los sectores de mantenimiento de equipos de refrigeración y de aire acondicionado para vehículos;
- f) Facilitar la selección de abastecedores calificados para proveer las herramientas y los equipos para los talleres de servicio de equipos de refrigeración y de aire acondicionado para vehículos;
- g) Desarrollar y mantener, en colaboración con el Departamento General de Formación Vocacional, una base de datos con técnicos acreditados de equipos de refrigeración y de aire acondicionado para vehículos, inclusive nombres y

direcciones de los talleres de servicio que ya cuentan con técnicos capacitados;

- h) Asistir a la Oficina de Registros de Vietnam para que capacite al personal de sus estaciones de inspección a identificar varios tipos de refrigerantes en los equipos de aire acondicionado para vehículos;
- i) Organizar la capacitación para las seis oficinas regionales del Ministerio de Comercio que son responsables de expedir las cuotas de importación de SAO en las cuestiones relacionadas con el agotamiento de la capa de ozono, las obligaciones del Protocolo de Montreal y la experiencia de otros países de la región relativas a la ejecución de sus sistemas de restricción de las importaciones;
- j) Mantener y actualizar, en estrecha colaboración con Vietsopetro, el banco de datos de halones y comunicarse con los usuarios locales y otros bancos internacionales de halones sobre las cuestiones relacionadas con la disponibilidad de halones reciclados;
- k) Asesorar y recomendar la asignación de las cuotas anuales de importación de todos los productos químicos del Anexo A, a la Oficina Nacional del Ozono del Ministerio de Recursos Naturales y Medio Ambiente (MONRE) y el Ministerio de Comercio; y
- l) Preparar programas bianuales de ejecución de toda la ejecución del plan nacional de eliminación de CFC y halones y preparar otros informes, según lo requerido por Comité Ejecutivo.

Sensibilización del público

4. La Oficina de Gestión de Proyectos emprenderá las tareas siguientes bajo la supervisión de la Oficina Nacional del Ozono:

- a) Diseminar la información relacionada con la política del gobierno destinada a eliminar los CFC en el sector de fabricación, para 2006;
- b) Informar a la industria sobre la disponibilidad de fondos provistos por el Fondo Multilateral para ayudar a la eliminación gradual de CFC y halones en Vietnam;
- c) Organizar un programa promocional para animar al público a que haga reparar sus equipos de refrigeración y de aire acondicionado para vehículos con los técnicos certificados por el Departamento General de Formación Vocacional; y
- d) Realizar programas de extensión para los sectores de mantenimiento de equipos de refrigeración y de aire acondicionado para vehículos, con el fin de asegurarse de que todos los talleres de servicio cuentan con las herramientas apropiadas para hacer el mantenimiento de equipos de aire acondicionado para vehículos y de refrigeración que usan CFC-12 y HFC-134a.

Supervisión

5. La Oficina de Gestión de Proyectos asistirá a la Oficina Nacional del Ozono a realizar las tareas siguientes:

- a) Hacer funcionar el grupo de asesoramiento industrial para el sector de refrigeración con el fin de asegurar el máximo de extensión a los talleres de servicio de aire acondicionado para vehículos y de equipos de refrigeración existentes que usan CFC-12 y HFC-134a;
- b) Desarrollar un sitio web con una lista de los importadores, sus cuotas anuales y la cantidad real importada dentro del año civil actual;
- c) Poner al día trimestralmente la información sobre la cantidad real de CFC y halones importados con la Oficina de Aduana;
- d) Informar sobre cualquier incidente de importación ilegal de CFC y halones; y
- e) Realizar auditorías técnicas y de seguridad de todas las actividades pertinentes emprendidas bajo este plan.

APÉNDICE 6-A FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El Organismo de Ejecución Principal será responsable de una serie de actividades especificadas en el documento del proyecto, a saber:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación del País;
- b) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades, según lo indicado en el Programa bianual de ejecución;
- c) Asistir al País en la preparación del Programa bianual de ejecución;
- d) Asegurar que en los futuros programas bianuales de ejecución se tengan en cuenta los logros de los programas bianuales de ejecución anteriores;
- e) Informar acerca de la ejecución del Programa de ejecución, comenzando con el Programa de ejecución de 2005, a ser preparado y presentado en 2006;
- f) Asegurar que los exámenes técnicos realizados por el Organismo de Ejecución Principal son llevados a cabo por expertos técnicos;
- g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;

- h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Programa bianual de ejecución e informar los datos con exactitud;
- i) Verificar¹ para el Comité Ejecutivo que se ha eliminado el consumo de las Sustancias, de conformidad con los Objetivos;
- j) Asegurar que los desembolsos hechos al País se basen en el uso de indicadores; y
- k) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico cuando sea necesario.

APÉNDICE 7-A REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

1. De conformidad con el párrafo 9 del Acuerdo, podría reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 9.780 \$EUA por tonelada PAO de reducciones de consumo no logradas en el año.

¹ Dado que el sistema de otorgamiento de licencias para la importación/exportación de SAO recién entrará en vigor en la segunda mitad de 2005, la verificación del consumo para 2005 se llevará a cabo únicamente tomando como base los datos aduaneros. Para las verificaciones futuras, los procedimientos de verificación cubrirán todo el proceso del sistema de otorgamiento de licencias de importación/exportación de SAO.